





República de Panamá

ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE NEGOCIOS GENERALES

ACUERDO NUMERO 862

(De 11 de diciembre de 2008)

"Por medio del cual se adopta el Programa de Inducción para Nuevos Abogados"

En la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008), se reunió la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia. Abierto el acto, el Magistrado Presidente hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la aprobación del programa de Inducción para Nuevos Abogados que comprende la participación de los Licenciados en Derecho de las distintas universidades en un curso sobre los Valores Éticos del Abogado y de los Funcionarios Judiciales, así como la Misión, Visión y Valores del Órgano Judicial.

CONSIDERANDO:

Que todo profesional del derecho debe tener la capacidad moral e intelectual para poder diferenciar lo correcto e incorrecto de su profesión, por lo que antes de recibir la idoneidad para el ejercicio de la abogacía el Órgano Judicial debe orientar a los abogados en los principios básicos que le permitan desarrollar una ética profesional que defina la lealtad que le debe a la sociedad, profesión, empresa y compañeros de trabajo.

El programa responde a la necesidad de incorporar al currículum de la Escuela Judicial un programa de inducción para los nuevos profesionales del derecho, el cual se desarrollará de manera conjunta con el Colegio Nacional de Abogados y los gremios de abogados.

Sometido a consideración el programa, el mismo recibió el voto unánime de los Magistrados de la Sala Cuarta de Negocios Generales y, en consecuencia, SE ACORDÓ aprobar el Programa de Inducción para Nuevos Abogados, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 1. El Programa de Inducción para Nuevos Abogados tiene como objetivos los siguientes:

- 1. Desarrollar valores de responsabilidad, justicia y compromiso ético.
- 2. Conocer los principios éticos que rigen el ejercicio de la profesión de abogado.
- 3. Explicar la misión, visión y valores institucionales del Órgano Judicial.
- Discutir temas de actualidad de derecho y conocer la organización del sistema judicial.

Artículo 2: Para la realización del programa se contará con los siguientes recursos:

a) Recursos Internos:

Los cursos se dictarán en la sede de la Escuela Judicial por lo cual se deben incluir en la programación anual y establecerse las fechas en las que serán dictados.

La Sala Cuarta de Negocios Generales entregará la convocatoria al programa cuando el aspirante presente su solicitud para su idoneidad profesional.

La Escuela Judicial utilizará como expositores a los miembros de su planta docente, en lo relativo al tema de la misión y visión institucionales.

La divulgación del programa se hará por los medios ordinarios de comunicación, así como la publicación en la página web del Órgano Judicial.

b) Recursos Externos.

El Colegio Nacional de Abogados, los Gremios de Abogados y la Asociación de Magistrados, Jueces y Funcionarios Judiciales pueden contribuir con expositores para los temas de ética jurídica.

Artículo 3: La supervisión del programa será ejecutado por la Escuela Judicial.

Artículo 4: El requisito para la entrega del certificado de participación se cumple con la asistencia al curso.

Artículo 5: El programa se desarrollará en un horario que no afectará las funciones laborales de los participantes, en una intensidad de 48 horas.

Artículo 6: El Programa de Inducción para Nuevos Abogados contará, en términos generales con el siguiente temario:

MÓDULO I: APLICACIÓN DE LA ÉTICA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL

Objetivo: Conocer los principios éticos en que se sustenta el desarrollo de la función jurisdiccional y los Valores, Misión y Visión del Órgano Judicial.

Temas:

- 1. Ámbito Jurisdiccional
- Principios éticos
 - a. Autonomía.
 - b. Independencia.
 - c. Imparcialidad.
 - d. Prudencia.
 - e. Discreción.
 - f. Probidad.
 - g. Conocimiento pleno del caso.
 - h. Actuación expedita.
- 3. Fines éticos
 - a. Justicia.
 - b. Equidad.
 - c. Seguridad jurídica (legalidad y eficacia)
- 4. Misión y Visión.

MÓDULO II

APLICACIÓN DE LA ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACIA

Objetivo: Identificar el campo de ejercicio profesional del abogado y conocer los principios éticos en que se sustenta el desarrollo de la actividad del mismo para la sociedad, el gremio y el representado.

Temas:

- 1. Campo de ejercicio profesional del abogado.
- 2. Principios éticos
 - 2.1 Del abogado con su sociedad
 - a) Compromiso social.
 - b) Lealtad al ejercicio ético profesional.
 - c) Honorabilidad
 - d) Veracidad
 - 2.2 Del abogado con su gremio

- a) Colegiación.
- b) Superación profesional.
- c) Actualización.
- d) Competencia leal
- 2.3. Del abogado con su representado
 - a) Secreto profesional.
 - b) Espíritu de servicio.
 - c) Honradez
 - d) Información de la parte.
 - e) Lealtad de los pactos.
 - f) Seguimiento del caso.
 - g) Cobro justo.
- 3. Regulación Legal de la ética del abogado
 - a) Procesos y sanciones.

MÓDULO III: Temas de Actualidad de Derecho

Objetivo: Elaborar demanda de inconstitucionalidad y conocer la organización y modernización del sistema judicial.

Temas:

- 1. Organización y modernización del Sistema Judicial
- 2. Práctica Forense Constitucional
 - a. Amparo de Garantías Constitucionales
 - b. Habeas Data
 - c. Habeas Corpus
 - d. Advertencia y consulta de inconstitucionalidad

Artículo 7: El presente acuerdo comenzará a regir a partir del 5 de enero de 2009.

No habiendo otros temas que tratar se dio por concluido el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Panamá



JERÓNIMO MEJÍA E.
El Presidente de la Sala Segunda de lo Penal, Encargado.

VÍCTOR LEONEL BENAVIDES P.
El Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo

DR. CARLOS H. CUESTAS G.

Secretario General de la Corte Suprema de Justicia

Secretarie General